



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 103-2025-MDT/CM/SO**

El Tambo, 20 de noviembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 19 de noviembre de 2025;

**VISTO:**

El Memorándum N° 2042-2025-MDT/GM de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 181-2025-MDT-SGA/CP de fecha 13 de octubre del 2025, emitido por el Jefe de Control Patrimonial; el Informe Técnico N° 256-2025-MDT/GDT-SGDUR-GIBC de fecha 19 de setiembre del 2025, suscrito por la Arq. Gabriela Bujaico Carlos Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 361-2025-MDT-GAJ de fecha 01 de agosto de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 10-2025-MDT/GAF de fecha 30 de junio del 2025, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Técnico N° 113-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 09 de mayo del 2024 de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Oficio N° 00100-2024-SUNARP/ZRVIII/IEF de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por Anibal Edmundo Solorzano Ponce, Jefe Zonal Zona Registral N° VIII-SUNARP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la donación o la sesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el numeral 1) del artículo 56° de la norma precitada señala que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público, destinados a servicios públicos locales;

Que, el artículo 59° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente:

"Artículo 59° DISPOSICIONES DE BIENES MUNICIPALES

Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad".

Que el artículo 65° de la norma precitada señala que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

En el presente caso se tiene que, mediante Oficio N° 00100-2024-SUNARP/ZRVIII/IEF de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por Anibal Edmundo Solorzano Ponce, Jefe Zonal Zona Registral N° VIII-SUNARP, se solicita la donación de terreno (afectación en uso), para el funcionamiento de la Oficina Registral de Huancayo (archivo registral y otros), debido a que la oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, se encuentra al límite de capacidad estructural para brindar atención a los usuarios y para almacenar archivos registrales;



Que, la Subgerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe Técnico N° 113-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 09 de mayo del 2024, señala que es viable los lineamientos del terreno ubicado en la Urbanización Miriam Salas por afectación de uso de propiedad de la Municipalidad con un área de 1,050.20 m2, a favor de la SUNARP en beneficio de los ciudadanos del Distrito de El Tambo, así mismo recomienda que dicho convenio sea por 36 meses;



Al respecto, mediante Informe Técnico N° 10-2025-MDT/GAF de fecha 03 de julio del 2025 suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas opina se eleve a sesión e concejo la solicitud de donación de terreno (afectación de uso), para el funcionamiento de la Oficina Registral de Huancayo (Archivo Registral y otros), para que en uso de sus facultades se debatan en sesión e concejo a fin de proceder conforme a sus atribuciones, opinión que es reiterada en el Informe N° 525-2025-MDT/GAF de fecha 14 de julio del 2025;



Que, mediante Informe Legal N° 361-2025-MDT-GAJ de fecha 01 de agosto de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye: "Recomienda que se remita a la Secretaria General a fin de que se eleve a sesión de concejo la solicitud de donación de terreno (afectación de uso), para el funcionamiento de la Oficina Registral de Huancayo (Archivo Registral y Otros), realizada mediante Oficio N° 00100-2024-SUNARP/ZRVIII/EF de fecha 09 de abril del 2024";



Que, mediante Informe Técnico N° 256-2025-MDT/GDT-SGADUR-GIBC de fecha 19 de setiembre del 2025, emitido por la Arq. Gabriela Bujaico Carlos Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien concluye: 2Sobre la corrección de diferencias en la Resolución Gerencial N 33-2024-MDT/GDUR, se advierte que previamente se debe REEVALUAR LA SOLICITUD DEL Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII-SUNARP, y/o el Área de patrimonio remita otra propuesta, ya que el predio que se pretende otorgar en uso ya ha sido solicitado por Secretaria General para uso del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que ya cuenta con informes técnicos de factibilidad;

Que, mediante Informe N° 181-2025-MDT-SGA/CP de fecha 13 de octubre del 2025, emitido por el Jefe de Control Patrimonial remite el listado de bienes muebles que cuentan con saneamiento físico legal inscritos en SUNARP;





Que, con Memorandum N° 2042-2025-MDT/GM de fecha 24 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal sobre la Aprobación de la DONACIÓN DE TERRENO (AFECTACIÓN EN USO), para el funcionamiento de la Oficina Registral de Huancayo; para los fines correspondientes conforme a las atribuciones establecidas por ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 19 de noviembre de 2025; luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo cero (00) votos a favor y con once (11) votos en contra por parte de los señores regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Daniel Guillermo Campos Acosta, Jenny Marisol Andrés Livia; Luis Ricardo López Bastidas; Gregoria Estela Auris Rojas, Iván Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma y Marco Antonio Coz Herquinio; acuerdan por UNANIMIDAD RECHAZAR, la DONACIÓN DE TERRENO (AFECTACIÓN EN USO), para el funcionamiento de la Oficina Registral de Huancayo (Archivo Registral y otros);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, el pleno del Concejo Municipal.

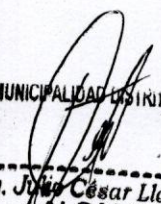
**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR** la **DONACIÓN DE TERRENO (AFECTACIÓN EN USO)**, para el funcionamiento de la Oficina Registral de Huancayo (Archivo Registral y otros).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo, comunicar a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Dr. Ing. Julio César Llallio Colca  
ALCALDE